



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

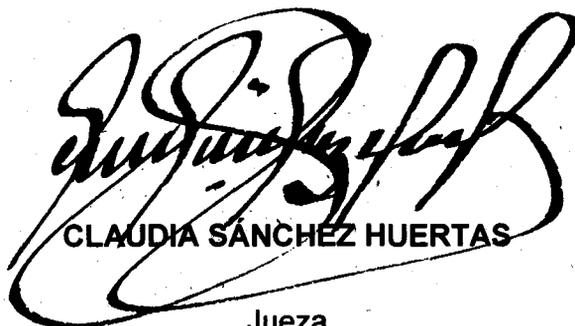
I. Revisado el poder obrante a folio 169, se tiene por revocado el poder otorgado a Fernando Medina Romero, por parte del demandante Carlos Alberto Chávez Clavijo. En consecuencia, se reconoce al abogado Henry Palacios Ramírez, como apoderado judicial del demandante Carlos Alberto Chávez Clavijo en los términos y para los fines del poder conferido.

II. En el efecto devolutivo y ante la Sala Civil Laboral Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado del demandante Carlos Alberto Chávez Clavijo, contra el auto fechado 9 de septiembre 9 de 2016.

En consecuencia, a costa del apelante, expídase copia de todas las piezas procesales de este expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 324 inciso 2 y 3 del Código General del Proceso, incluido esta providencia, para que ante la referida Corporación se surta la alzada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 ibídem, dese traslado a la otra parte de la forma y por el término previsto en el artículo 110 ibídem.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de
22 SEP 2016
Ange Jimenez Secretaria

Proceso	:	Divisorio
Radicación N°	:	500013103003 2013 00077 00
Demandante	:	Fernando Medina Romero
Demandado	:	Abraham Parrado Romero
Asunto	:	Concede apelación

KLP